

LIGA ASTURIANA DE JÓVENES PROMESAS 2024

Art. 1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La coordinación de esta LIGA corresponde a la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias (FPPA), y la organización y ejecución de las competiciones y Copas puntuables que la integran corresponderá a la FPPA y/o a la Real Federación Española de Piragüismo (RFEP), así como, las colaboraciones que procedan en cada una de las competiciones puntuables.

Art. 2.-JUECES Y ÁRBITROS

2.1. El equipo arbitral para las competiciones organizadas por la FPPA será designado por el Comité Asturiano de Árbitros y para las organizadas por la RFEP será designado por el Comité Nacional de Árbitros.

Art. 3.- COMPETICIONES DE LA LIGA

3.1. Puntuarán para la Liga, los campeonatos y copas de jóvenes promesas organizadas por la Federación de Piragüismo del Principado de Asturias y las pertenecientes a Liga Nacional de Jóvenes Promesas.

3.2. Categorías

CATEGORÍAS	Embarcación	AÑO NACIMIENTO
Hombre cadete A y B	K1-K2-K4	2008/2009
Mujer cadete A y B		
Hombre infantil A y B	C1-C2-C4	2010/2011
Mujer infantil A y B		

Art. 4.- PARTICIPACIÓN EN LA LIGA.

4.1. Para que un Club pueda participar en la Liga, será obligatorio que cumpla los requisitos siguientes:

- a) Sólo podrán participar en la clasificación final de la Liga, los clubes asturianos que hayan abonado a la FPPA, la cuota de afiliación correspondiente al año 2024.
- b) No podrán participar clubes que tengan algún tipo de deuda económica con la FPPA.
- c) El técnico o técnicos responsables de cada Club deberán encontrarse en posesión de la licencia de ámbito estatal en vigor, expedida por la FPPA, antes de la finalización del plazo de cierre de inscripción, establecida para cada competición. La titulación del técnico responsable de cada Club será, como mínimo, la de Técnico de Nivel II y la del resto de técnicos ayudantes, podrán tener cualquier titulación reconocidas por la ENEP
- d) El técnico responsable no podrá ser entrenador de dos clubes al mismo tiempo.

4.2. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos llevará consigo la no admisión del Club en cuestión para participar en las competiciones que integran esta LIGA, o bien a su descalificación posterior, una vez comprobada la documentación en la FPPA.

4.3. Para que un palista pueda participar en las competiciones integradas en esta LIGA será obligatorio que tenga licencia de competición expedida por la FPPA, en la fecha del cierre de inscripción que para cada competición se determina.

4.4. Un palista sólo podrá participar en la Prueba Individual en una modalidad y su correspondiente categoría de edad, y podrá subir a la categoría superior exclusivamente para competir en embarcaciones de equipo, excepto los Infantiles A que no podrán competir en Cadete.

4.5. En todas las categorías de Jóvenes Promesas, las mujeres podrán participar en la prueba de K4/C4 hombres para completar embarcaciones del mismo Club.

4.6. Los palistas de Paracanoé podrán participar en PK1 y PV1. Además, podrán participar en embarcaciones de equipo para completar embarcaciones del mismo Club, siempre y cuando no superen el número máximo de pruebas permitido.

Art. 5.- CAMBIO DE CLUBES

5.1. El piragüista que hubiera participado en alguna de las competiciones puntuables de esta LIGA podrá cambiar de club y participar con su nuevo club, pero en ningún caso puntuará la embarcación en la que compita, en competiciones que estén integradas en esta LIGA, en cualquiera de sus categorías posibles, y que se celebren con posterioridad, dentro de la misma temporada.

Art. 6.- INSCRIPCIONES EN COMPETICIONES DE LA LIGA.

6.1. Cada club podrá inscribir, como titulares, en cada una de las competiciones que integran la liga, el número de palistas y embarcaciones, por modalidad y categoría, que considere oportuno. En el acto de confirmación y modificación de inscripciones, cada club podrá realizar los cambios de titulares por reservas, el Juez Árbitro comprobará la validez de su licencia en la base de datos de la FPPA, no pudiendo inscribir nuevas embarcaciones.

6.2. Se podrán anular embarcaciones, debiendo de estar suficientemente motivado y deberá dar su visto bueno el Juez Árbitro.

6.3. En el supuesto de que, por la anulación de una embarcación, la inscripción de esa categoría y modalidad quedara con menos de tres embarcaciones de dos clubes diferentes o con tres de un mismo club, se aceptaría la anulación en los términos arriba indicados y la regata se desarrollaría igualmente respetando a efectos de trofeos y puntuación la inscripción original.

6.4. El juez Árbitro podrá solicitar la identificación de los palistas, si así lo considera oportuno. La documentación para acreditar la personalidad del palista podrá ser la siguiente:

- DNI.
- Fotocopia del DNI compulsada.

- Pasaporte.
- Licencia.

6.6. Todo palista que haya participado en alguna de estas competiciones y al término de estas, no pueda demostrar su identidad mediante la documentación descrita anteriormente, no puntuará individualmente, ni para su Club, hasta que demuestre su identidad.

6.7. Las inscripciones deberán encontrarse en la Secretaría de la FPPA, antes de las 24:00 horas de la fecha que se establece para cada competición, siendo rechazadas todas aquellas inscripciones que se reciban con posterioridad a la hora y fecha indicada para cada competición.

6.8. Para todas competiciones de la Liga será obligatorio el uso de chaleco salvavidas.

Art. 7.- CONTROL DE EMBARCACIONES Y PESAJE

7.1. Las embarcaciones deberán cumplir las normas de pesos y medidas establecidas en cada Reglamento específico de cada especialidad y modalidad aprobados por la RFEP.

7.2. Todas las embarcaciones que se empleen en estas competiciones, obligatoriamente, tendrán que ir provistas de sistemas de flotabilidad, y de un sistema de fijación de tablillas. En el control de embarcaciones se tendrá en cuenta que cumplen con todas las características definidas en el Reglamento correspondiente.

7.3. Para realizar el control de pesaje se dispondrá de báscula normalizada, que estará a disposición de los palistas con anterioridad al comienzo de la competición. Se podrá pesar durante la competición sin interferir en el desarrollo de la misma.

7.4. Un número de embarcaciones, de acuerdo con la decisión del Comité de Competición, deberán pasar el control de embarcaciones inmediatamente después de cada prueba.

Art. 8.- DORSALES

8.1. Los asignados a cada club por la FPPA.

8.2. Todo palista llevará correctamente colocado el dorsal y/o tablilla durante toda la competición.

Art. 9.- CIERRE DE CONTROL

9.1. CADETES: el cierre de control, contado desde el tiempo del tercer clasificado, será de 1 minuto por Km. de recorrido para todas las categorías.

9.2. INFANTILES: el cierre de control, contado desde el tiempo del tercer clasificado, será de 4 minutos para todas las categorías.

9.3. En las competiciones de sprint, para que una embarcación pueda puntuar no deberá exceder en más de 1 MINUTO del tercer clasificado si la prueba es de 1000m, 30 SEGUNDOS si la prueba es de 500m y 15 SEGUNDOS si la prueba es de 200m.

Art. 10.- PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN POR CLUBES

10.1. Puntuación individual: Según el Reglamento de cada competición, eliminando los deportistas de clubes de otras autonomías.

10.2. Puntuación por equipos: Cada club sumará los puntos alcanzados por cada uno de sus palistas, en cada modalidad y categoría, resultando una clasificación final en la que se proclamará ganador de cada regata el club que mayor número de puntos obtenga.

10.3. La puntuación total de un club vendrá determinada por la suma de todas las competiciones integradas en la Liga, eliminando las dos peores puntuaciones de cada club. No participar en una competición equivale a cero puntos.

Ejemplo: Si la liga está integrada por 10 competiciones, puntuarán las 8 mejores de cada club. Si la liga está integrada por 8 competiciones, puntuarán las 6 mejores de cada club.

10.4. Se considerará que un equipo ha participado en una competición cuando al menos una embarcación inscrita por dicho equipo cruce la línea de meta.

10.5. Puntuarán, para la clasificación general de la Liga, los veinte primeros equipos de cada una de las competiciones integrantes en la liga, con el siguiente baremo:

- 1º clasificado en Campeonato o Copa 33 puntos
- 2º clasificado en Campeonato o Copa 27 puntos
- 3º clasificado en Campeonato o Copa 21 puntos
- 4º clasificado en Campeonato o Copa 17 puntos
- 5º clasificado en Campeonato o Copa 16 puntos
- 6º clasificado en Campeonato o Copa 15 puntos
- 7º clasificado en Campeonato o Copa 14 puntos
- 8º clasificado en Campeonato o Copa 13 puntos
- 9º clasificado en Campeonato o Copa 12 puntos
- 10º clasificado en Campeonato o Copa 11 puntos
- 11º clasificado en Campeonato o Copa 10 puntos
- 12º clasificado en Campeonato o Copa 9 puntos
- 13º clasificado en Campeonato o Copa 8 puntos
- 14º clasificado en Campeonato o Copa 7 puntos
- 15º clasificado en Campeonato o Copa 6 puntos
- 16º clasificado en Campeonato o Copa 5 puntos
- 17º clasificado en Campeonato o Copa 4 puntos
- 18º clasificado en Campeonato o Copa 3 puntos
- 19º clasificado en Campeonato o Copa 2 puntos
- 20º clasificado en Campeonato o Copa 1 punto

10.6. La clasificación de la liga se actualizará al día siguiente de la celebración de cada prueba.

Art. 11.- DESEMPATES

11.1. En una prueba de una competición: Se dará la misma puntuación y clasificación a los empatados.

- 11.2. En la clasificación de la Liga: Se resolverá a favor del club que hay obtenido más primeros puestos, si sigue el empate, el que haya obtenido más segundos puestos y así sucesivamente hasta resolver el empate.

Art. 12.- RECLAMACIONES

- 12.1. Cualquier protesta referente al derecho de participación de un Club, deberá ser presentada al Juez Árbitro.
- 12.2. Toda reclamación hecha en la competición deberá dirigirse, por escrito, al Comité de Competición y entregada en propia mano al Juez Árbitro en un máximo de 20 minutos después de darse a conocer las clasificaciones, o de que el Jefe de Equipo haya sido notificado de la decisión tomada en contra de su competidor o equipo y haya firmado el acuse de recibo.
- 12.3. Todas las protestas deberán ser hechas por escrito, y acompañadas de una tasa de 20 € Las tasas serán devueltas si se estima la reclamación.
- 12.4. Las reclamaciones por las puntuaciones u otras cuestiones específicas de las COMPETICIONES y LIGA serán presentadas a la FPPA. y resueltas por el Órgano de Gobierno correspondiente.

Art. 13.- PREMIOS

A determinar.